

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA CONTABILIDAD GENERAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p>	<p>MAHP03.03.01.P020.F001</p>	
	<p>FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD - PERSONA JURIDICA</p>	<p>VERSIÓN</p>	<p>009</p>

A. DATOS GENERALES									
1. Contratista	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SIÓN S.A.S				2. Ficha No.	22	OC	770	
3. Contrato No.	4143.010.26.1.1128-2022				4. RUT/NIT	900,104,949		6	
5. Regimen Tributario Renta	RÉGIMEN ORDINARIO				7. Actividad Economica	Principal	4290		
6. Regimen Tributario Ventas	RESPONSABLE DE IVA					Contractual	4290		
8. Facturador Electrónico	SI (X)	NO ()			12. ESAL Entidad sin Animo de Lucro	Permanencia Calificación DIAN	SI ()	NO (X)	
9. Régimen Simple de Tributación	SI ()	NO (X)					Res Numero:	Fecha Res:	
10. Tipo de Entidad	N/A			11. Orden	N/A	Código 04 ()	Código 05 (X)	Código 06 ()	
13. Dependencia – Centro Gestor	EDUCACIÓN				14. CDP No.	3600009095 - 3600009111			
15. Valor Total del Contrato	\$ 408,406,763				16. Valor IVA	\$ -			
					17. Impuesto Consumo	\$ -			

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SAP-SGFT									
CONCEPTO				20. BASE (Valor sin IVA)		NO	SI	%	
18. DEDUCCIONES	Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)			\$ 408,406,763			X	5.0	
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a \$154.752.288)						X	1.0	
	Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De \$1 A \$83.456.783)					X		1.0	
	Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A \$83.456.784)						X	3.5	
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA						X	2.0	
	Pro-Deporte y Recreacion- ED						X	2.0	
	Pro-Universidad del valle – EV						X	2.0	
	Pro-Hospital – EH						X	1.0	
	Pro-Unipacifico – EU Cuota Mensual > 6 SMMLV (Mayor a \$6.000.000)					X		0.5	
	Prestación de Servicios Persona Natural						X	0.5	
Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato				X	1.0				
Pro-Unipacifico – EU - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturales			X		1.0				
19. RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF – IS			IV	16		X	3,3*1000	
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO – RF				RD		X	2%	
	Ret. Fte. Personas Naturales Cédulas Rentas de Trabajo Art. 383 E.T. - RW					X			
	Factor Multiplicador					X		2	
	RETE IVA – RI					X		15.0	

21. VALOR UVT AÑO 2022 \$38.004									
C. CONDICIONES DEL CONTRATO Y CONTABILIZACION									
22. ANTICIPO	SI		NO		%		VALOR		
23. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.					VALOR DÉBITO		VALOR CRÉDITO		
5501050080					\$ 408,406,763				
2401010000							\$ 408,406,763		
24. FORMA DE PAGO	25. OBSERVACION			26. VALOR			27. PORCENTAJE		
ACTAS PARCIALES				\$ 401,426,719			98%		
OTRO SI				\$ 6,980,044			2%		

28. OBJETO DEL CONTRATO									
<p>EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SANTA LIBRADA SEDE REPUBLICA DE MEXICO DE LA COMUNA 3 Y TÉCNICO DE COMERCIO SANTA CECILIA SEDE REPUBLICA DE BRASIL- ALTO MENGA DE LA COMUNA 2 DE SANTIAGO DE CALI. FICHAS EBI NO. 26004108 Y 26003922</p>									

29. OBSERVACIONES									

30. INFORMACION UNION TEMPORAL O CONSORCIO									
<p>ART. 11 DECRETO 3050 DE 1997 Y CONCEPTO DIAN 044491 DE MAYO DEL 2011. RETENCION EN LA FUENTE EN CABEZA DE LOS MIEMBROS DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO, LA FACTURA DEBERA SEÑALAR EL PORCENTAJE O VALOR DEL INGRESO QUE CORRESPONDA A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL, INDICARA NOMBRE O RAZON SOCIAL Y EL NIT DE CADA UNO DE ELLOS</p>									
INTEGRANTES					REGIMEN RENTA	%	ESAL	ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL	RUT/NIT
31. ELABORÓ	Firma: TRÁMITE VIRTUAL				32. REVISÓ	CONTABLE	Firma: TRÁMITE VIRTUAL		Nombre: CAROLINA RIVAS ESPINOS
	Nombre: ANGELA MARÍA GÓMEZ AGUAS					TRIBUTARIO	Firma: TRÁMITE VIRTUAL		Nombre: henry gutierrez 15/12/22
	Fecha: DICIEMBRE 14 DEL 2022					DATA MAESTRA	Firma:		Nombre:
<p>Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.</p>									

**INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR LA
FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD**

A. DATOS GENERALES

1. CONTRATISTA: Escriba los apellidos y nombres de la persona natural o la razón social de la persona jurídica con quien la Entidad Territorial suscribió el contrato, tal y como figura en los documentos de identificación o en el certificado de existencia y representación legal.
2. FICHA No.: Número compuesto por un prefijo de dos dígitos que indica el año actual y un consecutivo asignado por la Oficina de la Contaduría General del Municipio - Radicación
3. CONTRATO No.: Escriba el número completo del contrato asignado
4. RUT/NIT: Escriba el NIT que figura en el RUT (Registro Único Tributario)

Campo 1: Rut sin el dígito de verificación

Campo 2: Dígito de verificación

5. RÉGIMEN TRIBUTARIO VENTAS:

Responsabilidad en Renta, que figura en el RUT del contratista

Cambios introducidos en la Ley 2010 de 2019 Ley de crecimiento-

R4: Impuesto de Renta y Complementarios Régimen tributario especial

R5: Impuesto Renta y Complementarios

R6: Ingresos y Patrimonio

R15: Autorretenedor

R47: Régimen Simple de Tributación (Comprende e integra el impuesto de renta, el impuesto nacional al consumo y el impuesto de industria y comercio consolidado)

6. RÉGIMEN TRIBUTARIO VENTAS: Escriba el Régimen Tributario Impuesto a las Ventas que figura en el RUT del contratista:

Cambio introducido en la Ley 2010 de 2019 Ley de crecimiento

- R-48 : Responsable del IVA

- R-49 : No Responsable del IVA - Exclusiva de Personas Naturales

- R-53 : Persona Jurídica No responsable del IVA

- R-13 : Gran Contribuyente

- R-47 : Régimen Simple de Tributación RST (Art 4 de la Ley 2010 de 2019 - Modifica el Art. 437 del E.T. No serán responsables del impuesto a las ventas cuando se trate de tiendas pequeñas, mini mercados, micromercados y peluquerías numeral 1 del artículo 908 del E.T.)

7. ACTIVIDAD ECONÓMICA: Escriba los códigos de la actividad Principal y Contractual que aparecen en el RUT del contratista.

La Actividad contractual está asociada al objeto contractual y debe figurar en el RUT del Contratista. Debe verificar que esta corresponda a una de las actividades de la resolución de la DIAN No. 139 de 2012 CIU Versión 4

8. FACTURADOR ELECTRÓNICO. En el Registro Único Tributario RUT deberá figurar la responsabilidad 052 - Facturador Electrónico

9. RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN:

Art. 903 E.T. (Incorporado Art 74 de la Ley 2010 de 2020 Ley de crecimiento)

El impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE es un modelo de tributación opcional de determinación integral, de declaración anual y anticipo bimestral, que sustituye el impuesto sobre la renta, e integra el impuesto nacional al consumo y el impuesto de industria y comercio consolidado, a cargo de los contribuyentes que opten voluntariamente por acogerse al mismo. El impuesto de industria y comercio consolidado comprende el impuesto complementario de avisos y tableros y las sobretasas bomberil que se encuentren autorizadas en los municipios.

Diligenciar:

a) SI = Si se acogió al Régimen SIMPLE de Tributación, Ó fue Declarado por Oficio por parte de la DIAN

b) NO = En caso Contrario

- Sujetos Pasivos Régimen Simple de Tributación: Art. 905 del E.T. (Incorporado Art 74 de la Ley 2010 de 2019 Ley de crecimiento)

- Quienes No pueden Acogerse a este Régimen: Art. 906 del E.T. (Incorporado Art 74 de la Ley 2010 de 2019 Ley de crecimiento)

- Impuestos que comprenden e integran el Impuesto Unificado bajo el Régimen Simple de Tributación - Simple.

Art. 907 E.T (Incorporado Art 74 de la Ley 2010 de 2019 Ley de crecimiento)

El impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE comprende e integra los siguientes impuestos

1. Impuesto sobre la renta;

2. Impuesto nacional al consumo, cuando se desarrollen servicios de expendio de comidas y bebidas;

3. Impuesto de industria y comercio consolidado, de conformidad con las tarifas determinadas por los consejos municipales y distritales, según las leyes vigentes. Las tarifas del impuesto de industria y comercio consolidado, se entienden integradas o incorporadas a la tarifa SIMPLE

10. TIPO DE ENTIDAD: Establecimiento Público EICE catalogadas como Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Sociales del Estado, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, Sociedades de Economía Mixta.

Para los contratistas por Prestación de Servicios. **Se debe escribir N/A (No Aplica)**

11. ORDEN:

Orden Nacional

Orden Departamental

Orden Municipal

del ENTENDIMIENTO SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL); ESAL SIN IVA; según sea el caso. Esta información se encuentra consignada en el Certificado de Cámara de Comercio, o en Resolución de la Entidad que la expidió declarándola como Entidad Sin Animo de Lucro

Art. 364-3 del E.T. Pérdida de los Beneficios del Régimen Tributario Especial. - Modificado por el Art. 70 de la Ley 2010 de 2019 Crecimiento Económico, por tanto serán sujetas a la retención en la fuente.

Diligenciar el número y la fecha de la Resolución emitida por la DIAN sobre la Permanencia en el Régimen Tributario Especial.

Diligenciar el campo según la siguiente Descripción:

Código 04: ESAL Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la renta (Siempre y cuando se encuentre calificado por la DIAN)

Código 05: ESAL Régimen Ordinario del Impuesto sobre la Renta

Código 06: ESAL Declarante del Impuesto sobre la Renta NO Contribuyente

13. DEPENDENCIA - CENTRO GESTOR: Nombre de la Dependencia, el cual deberá corresponder con el nombre del centro Gestor que le fue asignado a la Dependencia

14. CDP No.: Número del CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) asignado, que debe corresponder al que figura en el contrato y al adjunto en la carpeta

15. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Escriba el valor total que aparece en la parte superior del Contrato

16. VALOR IVA:

17. IMPUESTO AL CONSUMO:

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SAP-SGFT

18. DEDUCCIONES: Marque SI o NO, según aplique para el tipo de contrato celebrado

Para RETEICA, la Convención del Indicador Ret ICA SAP Actividad es:

IV : Servicios

IS : Servicios

IC : Compras

II : Industrial

IF: Financiera.

Código Indicador Retención de ICA SAP, asignado a cada una de las actividades sujetas a retención.

Profesionales Liberales: No será objeto de retención de ICA, siempre y cuando el título aportado (Profesional-Técnico-Tecnólogo) sea afín con el objeto del contrato y/o obligaciones específicas. El título deberá contar con la acreditación del Ministerio de Educación - Consultar Página Web

Para RETEFUENTE, la Convención Indicador Ret Fte SAP.

RD = Obra

RS = Servicios

RH = Honorarios

RC = Compras

RA = Arrendamientos

RO = Otros

RF = Rendimientos Financieros

RW = Rentas de Trabajo (Definición: Art. 103 E.T. - Decreto 2264 de 2019)

Código Indicador Retención en la Fuente asignado a cada una de las actividades sujetas a retención en la fuente

Art. 911 del E.T. ((Incorporado Art 74 de la Ley 2010 de 2019 Ley de crecimiento) - **Los contribuyentes del Régimen Simple de Tributación, No estarán sujetos a retención en la Fuente.** Lo anterior sin perjuicio de la retención en la fuente a título del impuesto sobre las ventas -IVA, regulado en el numeral 9 del artículo 437-2 del Estatuto Tributario.

20. BASE (VALOR SIN IVA):

21. VALOR UVT: Diligenciar AÑO (vigencia actual) y el valor en pesos del UVT de acuerdo a Resolución que emita la DIAN

C. CONDICIONES DEL CONTRATO Y CONTABILIZACIÓN

22. ANTICIPO: Marque SI o NO, según sea el caso. Si es afirmativo, se debe colocar el porcentaje del anticipo y el valor correspondiente.

23. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.: En la primera línea, escriba el código de la Cuenta Contable asociada al objeto del contrato, la cual debe corresponder a la que figura en el CDP (Consultar transacción FMX3 del SAP); en la segunda línea, escriba el código de la Cuenta Contable para el reconocimiento del PASIVO; luego, escriba en las columnas DÉBITO y CRÉDITO, los valores respectivos.

Para el caso de Prestación de Servicios tener presente:

Honorarios: La cuenta del pasivo que se deberá asociar corresponde a 2490540000

Servicios: La cuenta del pasivo que se deberá asociar corresponde a 2490550000

24. FORMA DE PAGO:

- Escriba el número de cuotas en que realizará los pagos el Municipio y la palabra CUOTA; si hay cuotas de valores diferentes, se deben escribir en líneas separadas. Si el pago no se realizará por cuotas, se debe dejar el campo en blanco.

- En el caso de presentarse Adición: Indicar número de cuotas de la Adición Contrato Contrato

- En el caso de presentarse Cesión: Indicar Número de Cuotas Cesión del Contrato

25. OBSERVACION FORMA DE PAGO: Escriba brevemente los datos que considere relevantes sobre la forma en que se realizarán los pagos; en caso contrario, deje el campo de blanco

En el caso de presentarse Adición: Indicar Adición Contrato

En el caso de presentarse Cesión: Indicar Cesión del Contrato

26. VALOR: Escriba el valor de las cuotas o del porcentaje que se pagará

En el caso de presentarse Adición: Indicar el Valor de la Adición

En el caso de presentarse Cesión: Indicar el Valor de las cuotas Cedidas y el Valor de las cuotas Pagadas Antes de la Cesión

27. PORCENTAJE: Escriba los porcentajes, si el pago se realizará de esta manera

28. OBJETO DEL CONTRATO: Transcriba el objeto contractual

29. OBSERVACIONES GENERALES: En el caso que sobre el contrato se surtan modificaciones se deberá consignar el motivo que genera la modificación de la Ficha Técnica de Impuestos y Contabilidad (adición, cesión) el valor y/o nombre del contratista

Debe consignarse siempre el siguiente texto.

Para los pagos o abonos en cuenta realizados a Personas Naturales, por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, que informen que NO han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad, les será aplicable la retención en la fuente establecida en el artículo 383 del E.T., ya que para efectos tributarios corresponden a ingresos por Rentas de Trabajo.

Para los pagos o abonos en cuenta realizados a Personas Naturales, por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, que informen que han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad, les será aplicable las tarifas de retención en la fuente generales establecidas en el artículo 392 del E.T., ya que para efectos tributarios corresponden a ingresos por Rentas de Trabajos No Laborales.

Los pagos o abonos en cuenta realizados a Personas Naturales, por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, que no presenten el certificado de vinculación de trabajadores asociados a la actividad, les será aplicada las tarifas de retención en la fuente generales establecida en el artículo 392 del E.T.

30. INFORMACION UNION TEMPORAL O CONSORCIO: Debe ir el texto

"Art. 11 Decreto 3050 de 1997 y concepto DIAN 044491 de mayo de 2011 RETENCION EN LA FUENTE EN CABEZA DE LOS MIEMBROS DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO, la factura deberá señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, indicará Nombre o Razón Social y el NIT de cada uno de ellos"

31. ELABORÓ: Se debe diligenciar los siguientes campos relacionados con la elaboración de la Ficha Técnica de Impuestos y Contabilidad:

Firma:

Nombre:

Fecha:

32. REVISÓ: Para cada una de las actividades de revisión Contable, Tributario, y de Data Maestra se debe diligenciar los siguientes campos:

Firma:

Nombre:

Fecha: